

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución DM- No. 0398
De 3 de Septiembre de 2018.

Por la cual se constituye el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142).

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 dispone en el artículo 69, que el Ministerio de Ambiente creará programas especiales de manejo de cuencas, en las que, por el nivel de deterioro o por la conservación estratégica, se justifique un manejo descentralizado de sus recursos hídricos, por las autoridades locales y usuarios.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 8 de la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 dispone que el Ministerio de Ambiente es el responsable de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas, establecer como estarán conformados, que el Director Regional del Ministerio de Ambiente será el Presidente y que cuando más de un Director Regional tenga participación en el Comité, se rotarán anualmente el cargo; que el Alcalde actuará como Secretario y cuando más de un municipio participe en el Comité, se rotarán el cargo anualmente; y que la participación de los representantes de corregimiento será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento.

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 establece el procedimiento para elegir a los dos representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos y al representante principal y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Locales.

Que la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz, identificada como la Cuenca No.142, se localiza en las provincias de Panamá y Panamá Oeste; abarcando los distritos de San Miguelito en Panamá y Arraiján en Panamá Oeste.

Que como representante de corregimiento dentro del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), en virtud del artículo 8 de la Ley 44 de 2002 que establece que “[...] La participación de los representantes de corregimientos será anual y rotativa, por orden alfabético del nombre del corregimiento [...]”, será el Honorable Representante del corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que el 4 de julio de 2018, siendo las 10:00 a.m., se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a los representantes de los Usuarios de los Recursos Hídricos (dos principales), resultando electos mediante votación el señor Eric Antonio De Gracia Alaín, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-222-2179 y el señor Ricardo Gálvez Samudio, varón, panameño, con cédula de identidad No. 8-251-767.

Que el 4 de julio de 2018, siendo las 2:00 p.m., se realizó el Taller de Consulta Pública para elegir a la terna que sería entregada al Gobernador para la selección del representante principal y suplente de las Organizaciones No Gubernamentales Locales, de los cuales resultaron electos para la terna: Instituto Econatura y Desarrollo, Patronato del Parque Natural Metropolitano, Asociación Panameña para la Sostenibilidad de la Agricultura y la Naturaleza (APASAN).

Amelia Denis de Icaza

Que mediante Nota No. 657-DGPO-18 del 6 de agosto de 2018, para la escogencia de los Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales Locales, el Gobernador de Panamá Oeste, envió las Organizaciones escogidas, siendo electas como Representante principal de las Organizaciones no Gubernamentales Locales al Parque Natural Metropolitano y como suplente el Instituto Econatura y Desarrollo.

Que el Decreto Ejecutivo No. 479 de 2013 dispone, en el artículo 21, que los Comités de Cuencas Hidrográficas se constituirán mediante resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

RESUELVE

Artículo 1. CREAR el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142) que estará conformado por:

1. Los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
2. Los Directores Regionales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
3. Los Directores Regionales del Ministerio de Salud (MINSA) en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
4. Los Directores Regionales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
5. El Director Regional de la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) en la provincia de Panamá.
6. Los Directores Regionales del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
7. Los Directores Regionales del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) en las provincias de Panamá y Panamá Oeste.
8. Los Alcaldes de los Municipios que se encuentren dentro de la Cuenca de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142).
9. El señor Eric Antonio De Gracia Alaín, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-222-2179 y el señor Ricardo Gálvez Samudio, varón, panameño, con cédula de identidad No. 8-251-767, ambos como representantes principales de los usuarios.
10. En representación de las Organizaciones No Gubernamentales, como principal el Parque Natural Metropolitano y como suplente el Instituto Econatura y Desarrollo.
11. El Honorable Representante del corregimiento Amelia Denis de Icaza (San Miguelito).

Artículo 2. COORDINAR con las instituciones públicas descritas en el artículo anterior, a fin de que proporcionen los datos de las personas que los representaran dentro del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), conforme lo establecido en la Ley.

Artículo 3. ADVERTIR a las instituciones públicas que conforman el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), que cuando surjan cambios de directores deberán comunicar al Ministerio de Ambiente y al Comité, quien ocupará el puesto en reemplazo del anterior.

Artículo 4. ADVERTIR que los Honorables Representantes de Corregimientos serán rotados anualmente por orden alfabético, iniciando con el Honorable Representante del corregimiento Amelia Denis de Icaza (San Miguelito), el cual deberá aportar sus credenciales para ser juramentado dentro del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142).

Artículo 5. ADVERTIR que el cargo de Secretario del comité será rotado anualmente por nombre del distrito, iniciando con el Alcalde del Municipio de Arraiján.

Flavio H. M.

Artículo 6. ADVERTIR que el cargo de Presidente del Comité se rotará anualmente entre los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Panamá y Panamá Oeste, iniciando con el Director Regional de Panamá Oeste.

Artículo 7. ADVERTIR que los miembros de las Organizaciones No Gubernamentales Locales y los Usuarios de los Recursos Hídricos, formarán parte del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), por un período de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 8. ADVERTIR que vencido el período de las Organizaciones No Gubernamentales Locales y los Usuarios de los Recursos Hídricos, se procederá a escoger los nuevos representantes, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley.

Artículo 9. JURAMENTAR a los miembros del Comité de Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), luego de su respectiva acreditación.

Artículo 10. ADVERTIR a los miembros del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos entre Caimito y Juan Díaz (142), que deben cumplir con la Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013 y demás normas ambientales.

Artículo 11. ADVERTIR que esta resolución entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

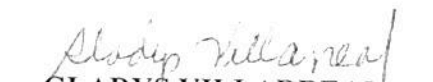
Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, Decreto Ejecutivo No. 479 de 23 de abril de 2013, Decreto Ejecutivo No. 54 del 3 de abril de 2017, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los Tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




GLADYS VILLARREAL
Directora de Seguridad Hídrica.



